

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL 5TO PISO MEDICINA GENERAL, ONCOLOGIA Y GINECO SECTORES A y B DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Ruc/código :	20548989320	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	Hora de envío :	15:59:40

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Es incongruente que se pretenda considerar como servicio similar a CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS OFICINAS y CENTROS EDUCATIVOS, lo cual NO GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD con una infraestructura de un centro de salud, toda vez que los centros de salud se encuentran normados por el Ministerio de Salud y el Hospital María Auxiliadora se encuentra orientados por la NTS. N°119-MINSA/DIGIEM ¿NORMA TÉCNICA DE SALUD INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN¿

Así mismo en reiterados pronunciamientos el OSCE a lo establecido en el Art. 2 del TUO DE LA LEY en literal i) Equidad. A precisado que LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

En consecuencia, se solicita al colegiado en pleno, en servicios similares elimine la expresión Y/O CONSTRUCCIÓN NUEVAS OFICINAS y CENTROS EDUCATIVOS y sea sustituido por INFRAESTRUCTURA DE SALUD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.4 Página: 147

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area tecnica Se acoge parcialmente la observación, en el requerimiento se suprimira lo siguiente NUEVAS OFICINAS y CENTROS EDUCATIVOS¿; solo quedando establecimientos de salud por el alcance del requerimiento A su vez se suprimira Obras por ser un servicio

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL 5TO PISO MEDICINA GENERAL, ONCOLOGIA Y GINECO SECTORES A y B DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Ruc/código :	20548989320	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	Hora de envío :	15:59:40

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Es incongruente que se pretenda considerar como servicio similar a CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS y EDIFICACIONES INDUSTRIALES, toda vez que NO GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD con una infraestructura de un centro de salud ya que los centros de salud se encuentran normados por el Ministerio de Salud y el Hospital María Auxiliadora se encuentra orientado por la NTS. N°119-MINSA/DIGIEM ¿NORMA TÉCNICA DE SALUD INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN¿

Así mismo en reiterados pronunciamientos el OSCE a lo establecido en el Art. 2 del TUO DE LA LEY en literal i) Equidad. A precisado que LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

En consecuencia, se solicita al colegiado en pleno, en servicios similares elimine la expresión Y/O CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES y sea sustituido por INFRAESTRUCTURA DE SALUD

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** C      **Página:** 148

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica Se acoge parcialmente la observación, en el requerimiento se suprimira lo siguiente CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES; solo quedando establecimientos de salud por el alcance del requerimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL 5TO PISO MEDICINA GENERAL, ONCOLOGIA Y GINECO SECTORES A y B DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Ruc/código :	20541600621	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION FEKER S.A.C.	Hora de envío :	16:31:37

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: En los Términos de Referencia numeral 5 Objetivo de la Contratación, se precisa CONTRATAR A UNA EMPRESA ESPECIALIZADA, Así mismo en el numeral 6.7 se establece que la prestación del servicio, el proveedor debe de tener en consideración la Normativa del MINSA N°119-MINSA/DIGIEM ¿NORMA TÉCNICA DE SALUD INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN¿; lo cual corresponde que la empresa especializada para la ejecución del servicio debe contar con el personal clave idóneo con experiencia laboral en servicios realizados en establecimientos de salud.

Por lo que resulta incongruente y desproporcional, que se considere servicios similares a CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS OFICINAS y CENTROS EDUCATIVOS, toda vez el objeto convocado es un servicio y no una construcción y NO GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD CON UNA INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTO DE SALUD, así mismo resulta ambiguo o confuso que se indique que por su complejidad de su arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas e instalaciones afines sean semejantes al servicio objeto de la presente convocatoria y que incluyan uno o varios trabajos en instalaciones, remociones, colocación y adherencia de materiales en piso, pared, cielo raso, etc. Toda vez que LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA Y CENTROS EDUCATIVOS SON SITUACIONES DIFERENTES CON UN CENTRO DE SALUD.

Al respecto La Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 2 principios que rigen las contrataciones literal b) Igualdad de trato. exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que SITUACIONES DIFERENTES NO SEAN TRATADAS DE MANERA IDÉNTICA, en el literal c) Transparencia establece que LAS ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN SEAN COMPRENDIDAS POR LOS PROVEEDORES, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Así mismo en el literal i) Equidad. precisa que LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

Por lo tanto, a lo establecido a los principios que rigen las contrataciones, y considerando que EL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA ES UN HOSPITAL DE CATEGORÍA III-1 orientado por la NTS N°119-MINSA/DIGIEM ¿NORMA TÉCNICA DE SALUD INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN¿ y cuyo objeto convocado ES UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, solicito al Área Usaria suprime lo siguientes términos:

Obras, y/o construcción nuevas oficinas, centros educativos que, por su complejidad de su arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas e instalaciones afines sean semejantes al servicio objeto de la presente convocatoria y que incluyan uno o varios de los trabajos siguientes: Trabajos en instalaciones, remociones, colocación y adherencia de materiales en piso, pared, cielo raso, etc. siendo reemplazado por el termino: servicios en adecuación en infraestructura hospitalaria; y en las bases integradas se considere precise lo siguiente:

Un ingeniero civil o Arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses contados desde su colegiatura como responsable Técnico, Residente y/o Supervisor y/o Encargado de servicios de iguales o similares características al objeto de la presente convocatoria.

Se consideran servicios similares a los servicios de: Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reparación de infraestructura de establecimientos de salud y/o hospitalaria.

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL 5TO PISO MEDICINA GENERAL, ONCOLOGIA Y GINECO SECTORES A y B DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.4 Página: 147

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley C.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica Se acoge parcialmente la observación, en el requerimiento se suprimira lo siguiente NUEVAS OFICINAS y CENTROS EDUCATIVOS; solo quedando establecimientos de salud por el alcance del requerimiento.

Asuvez se suprimira Obras por ser un servicio de mantenimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL 5TO PISO MEDICINA GENERAL, ONCOLOGIA Y GINECO SECTORES A y B DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Ruc/código :	20541600621	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION FEKER S.A.C.	Hora de envío :	16:31:37

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. En los Términos de Referencia numeral 5 Objetivo de la Contratación, se precisa CONTRATAR A UNA EMPRESA ESPECIALIZADA, Así mismo en el numeral 6.7 se establece que la prestación del servicio, el proveedor debe de tener en consideración la NTS N°119-MINSA/DIGIEM ¿NORMA TÉCNICA DE SALUD INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN¿; lo cual incumbe que como empresa especializada se debe tener experiencia de haber realizado servicios en establecimientos de salud de tercer nivel de atención.

Por lo que resulta incongruente y confuso que se pretenda considerar servicios similares por las especialidades en arquitectura e instalaciones sanitarias en los servicios de CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, EDIFICACIONES INDUSTRIALES, toda vez LOS CENTROS EDUCATIVOS Y LAS EDIFICACIONES INDUSTRIALES SON SITUACIONES DIFERENTES, NO SON IDÉNTICAS NI GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD CON UNA INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTO DE SALUD; así mismo exigir que por su complejidad en su infraestructura e instalaciones (arquitectura, sanitarias, eléctricas, electromecánicas y comunicación) sean semejantes el objeto de la convocatoria; al cual lo más idóneo y semejante al objeto de la convocatoria correspondería que la experiencia del postor sea en servicio de mantenimiento de una infraestructura hospitalaria; del mismo modo resulta incongruente exigir que el servicio deberá cumplir como mínimo algunas de las características descritas, SIN PRECISAR CUALES CARACTERÍSTICAS REFIERE.

Al respecto La Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 2 principios que rigen las contrataciones literal b) Igualdad de trato. exige que SITUACIONES DIFERENTES NO SEAN TRATADAS DE MANERA IDÉNTICA, en el literal c) Transparencia establece que LAS ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN SEAN COMPRENDIDAS POR LOS PROVEEDORES. Así mismo en el literal i) Equidad. precisa que LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

Por lo tanto, a lo establecido a los principios que rigen las contrataciones, así mismo considerando que EL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA ES UN HOSPITAL DE CATEGORÍA III-1 orientado en la NTS N°119-MINSA/DIGIEM ¿NORMA TÉCNICA DE SALUD INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN¿ y cuyo objeto convocado ES UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA; solicito al Área Usuaría suprima lo siguientes términos:

según las especialidades en arquitectura e instalaciones sanitarias y/o construcción de centros educativos, edificaciones industriales que por su complejidad de su infraestructura en instalaciones (arquitectura, sanitarias, eléctricas, electromecánicas y comunicación) sean semejantes al objeto de la presente convocatoria y que incluyan uno o varios de los sistemas siguientes. El servicio deberá cumplir como mínimo algunas de las características descritas.

Y a su vez sean reemplazados por el termino: en infraestructura hospitalaria. y en las bases integradas se incluya:

Se consideran servicios similares los siguientes a servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación en infraestructura hospitalaria y/o establecimientos de salud de tercer nivel de atención.

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL 5TO PISO MEDICINA GENERAL, ONCOLOGIA Y GINECO SECTORES A y B DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 148

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de Ley C.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area tecnica Se acoge parcialmente la observación, en el requerimiento se suprimira lo siguiente CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES; solo quedando esatblecimientos de salud por el alcance del requerimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL 5TO PISO MEDICINA GENERAL, ONCOLOGIA Y GINECO SECTORES A y B DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Ruc/código :	20600071751	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA & CONSTRUCTORA CHACAMAYO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:45:14

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Observación N° 01

CAPITULO III

PAGINA 146

Numeral

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Importante

En el caso de consorcio, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito

Por ejemplo en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

Contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de transportes y Comunicaciones o Entidad Competente.

Acreditación:

Copia del Contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobado la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Por ejemplo en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:

Análisis:

La concesión postal es el acto jurídico mediante el cual, el Estado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga a una persona natural o jurídica nacional o extranjera, la facultad de prestar el servicio de postal, en un área determinada ámbito, local (Lima -Callao), Regional Nacional

Lo cual no corresponde al objeto de la convocatoria por ser SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL 5TO PISO MEDICINA GENERAL ONCOLOGIA Y GINECO SECTORES A Y B, Por tanto, se solicita al Comité de Selección suprima los requerimientos o retire de las bases ya que es distinto al objeto de convocatoria se analiza que por demás están estos requerimientos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.3.1      **Literal:** A.      **Página:** 146

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION SUPRIMIENDO LO SIGUIENTE:

Importante

En el caso de consorcio, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito

Por ejemplo en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

Contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de transportes y Comunicaciones o Entidad Competente.

Acreditación:

Copia del Contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobado la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en comunicaciones del Ministerio de

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL 5TO PISO MEDICINA GENERAL, ONCOLOGIA Y GINECO SECTORES A y B DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

---

Específico

B.3.1

A.

146

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Por ejemplo en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:

Análisis:

La concesión postal es el acto jurídico mediante el cual, el Estado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga a una personal natural o jurídica nacional o extranjera, la facultad de prestar el servicio de postal, en un área determinada ámbito, local (Lima -Callao), Regional Nacional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL 5TO PISO MEDICINA GENERAL, ONCOLOGIA Y GINECO SECTORES A y B DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Ruc/código :	20600071751	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA & CONSTRUCTORA CHACAMAYO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:45:14

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observación n° 02

CAPITULO III

PAGINA 146

Numeral

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Importante

Requisitos

El postor debe contar con:

Inscripción vigente en el registro nacional de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral ¿ RENEEL.

autorización de funcionamiento de la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestara el servicio, expedida por la superintendencia nacional de control de servicio de seguridad, armas Municiones y explosivos de uso Civil SUCAMEC (antes DISCAMEC

Acreditación:

¿ Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de intermediación laboral RENEEL Expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

¿ La autorización del funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se presenta el servicio, expedida por superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y explosivos de uso civil- SUCAMEC.

Análisis

Se, encargamos de controlar, administrar, autorizar, capacitar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación, comercio y uso de armas, municiones y conexos; explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, entre otros.

Lo cual no corresponde al objeto de la convocatoria por ser SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACION DEL 5TO PISO MEDICINA GENERAL ONCOLOGIA Y GINECO SECTORES A Y B, Por tanto, se solicita al Comité de Selección suprima los requerimientos o retire de las bases ya que es distinto al objeto de convocatoria se analiza que por demás están estos requerimientos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.3.1      Literal: A.      **Página: 146**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACION SUPRIMIENDO LO SIGUIENTE:

Requisitos

El postor debe contar con:

Inscripción vigente en el registro nacional de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral ¿ RENEEL.

autorización de funcionamiento de la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestara el servicio, expedida por la superintendencia nacional de control de servicio de seguridad, armas Municiones y explosivos de uso Civil SUCAMEC (antes DISCAMEC

Acreditación:

¿ Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de intermediación laboral RENEEL Expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

¿ La autorización del funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se presenta el servicio, expedida por superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y explosivos de uso civil- SUCAMEC.

Análisis

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL 5TO PISO  
MEDICINA GENERAL, ONCOLOGIA Y GINECO SECTORES A y B DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

---

Específico

B.3.1

A.

146

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se, encargamos de controlar, administrar, autorizar, capacitar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación, comercio y uso de armas, municiones y conexos; explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, entre otros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL 5TO PISO MEDICINA GENERAL, ONCOLOGIA Y GINECO SECTORES A y B DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Ruc/código :	20600071751	Fecha de envío :	26/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA & CONSTRUCTORA CHACAMAYO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:45:14

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Observación N° 03

Página 166 al 171

Capitulo IV

El proceso de selección revisando las bases se ha convocado por el sistema SUMA ALZADA lo cual corresponde realizar la oferta con el ANEXO 06 que corresponde a SUMA ALZADA. Por lo que en las bases se visualiza todos los anexos que corresponden a otros servicios por la modalidad como son:

- ¿ Servicios al sistema de precios unitarios (ANEXO 06)
- ¿ Servicios bajo el esquema mixto de precios unitarios y SUMA ALZADA (ANEXO 06)
- ¿ Servicios bajo el sistema en base a porcentajes (ANEXO 06)
- ¿ Servicios al sistema de honorarios fijos o comisión de éxitos (ANEXO 06)

Análisis:

Pedimos al comité de selección suprimir los 04 anexos consignados en las bases, para no confundir en presentar la oferta económica tal como corresponde.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** 166      **Página:** 166

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA Y/O PRECISA QUE EL FORMATO A UTILIZAR N° 06 ES EL DE LA PAGINA 167 DE SUMA ALZADA, TAL COMO LO INDICA EN EL CAPITULO I GENERALIDADES DE LA PAGINA 13 , 1.5 SISTEMA DE CONTRATACION SIENDO A SUMA ALZADA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null